ional
ustral

Río Gallegos, 11 de agosto del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05028-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) *Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a* Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: *para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno* Infantil;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 050 del Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas *para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos, durante* el período comprendido entre el día 19 de febrero y el 15 de marzo;

Que por Resolución N° 077-2005, de este Rectorado se procedió a disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2005, de Becas para estudios destinadas a Alumnos Reinscriptos *de esta Universidad, estableciéndose como número* de becas a concursar el de 120, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150,00) cada una, por el período de 10 (diez) meses (*marzo-diciembre*);

Que por Res. Nº 037/05 del Consejo Superior se procedió a incrementar dicho numero a 150 (ciento cincuenta) *becas por un monto de* PESOS DOSCIENTOS ($200,00);

Que por Res. Nº *194-05 de fecha 13 de abril del año 2005, se* otorgaron las mismas y por Res. 447/05 se amplió dicho otorgamiento en 30 (treinta);

Que a fojas 547 obra nota del Director de *Bienestar Universitario,* mediante la cual informa que se debe dar de baja al alumno Luis Alejandro RODRIGUEZ de la Unidad Académica Caleta *Olivia, dado que de acuerdo a lo* establecido en el Art. 21 de la Ordenanza Nº 050 del Consejo Superior: "Cuando dentro del orden de merito resultante, hubieran quedado incluidos dos o mas miembros de un mismo grupo familiar que convivan en el mismo domicilio y dependan de un mismo presupuesto, solo se mantendrá la posición de aquel que tuviera el mayor puntaje, caducando la nominación de los demás solicitantes", situación en la cual se encuentra el alumno antes mencionado;

Que por lo expuesto se debe otorgar la beca respectiva a la alumna siguiente en el Orden de Mérito (Número 157), Daiana Alisa FERNÁNDEZ, perteneciente a la Unidad Académica Río Gallegos;

Que por lo anteriormente expuesto se debe dictar el instrumento legal;

Por ello

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la Beca Universitaria de Alumnos Reinscriptos del Ciclo Académico 2005, implementadas por Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior, otorgada mediante Res. Nº 194-2005, de este Rectorado al alumno Luis Alejandro RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 32.142.242); perteneciente a la Unidad Académica Caleta Olivia, a partir del día 1º de Julio del año 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

518

Artículo 2º.- OTORGAR, a la alumna Daiana Alisa FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 30.999.155), perteneciente a la Unidad Académica Río Gallegos, una Beca Universitaria para alumnos Reinscriptos correspondiente al Ciclo Académico 2005, cuyo llamado a inscripción se efectuó por Res. Nº 077-2005, de este Rectorado, debiéndose abonar las cuotas correspondientes a partir del día 1º de Julio del año 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería); Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Río Turbio, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N N° 518 -2005.-